

**DECRETO DISPONIENDO QUE EL GOBIERNO DEL PERÚ RECONOCE  
EL ESTADO SUR-PERUANO COMO LIBRE E INDEPENDIENTE,  
10 DE ABRIL DE 1836**

EL CIUDADANO LUIS JOSÉ ORBEGOSO, GENERAL DE DIVISIÓN DE LOS  
EJÉRCITOS NACIONALES, BENEMÉRITO A LA PATRIA EN GRADO  
HEROICO Y EMINENTE, CONDECORADO CON LA MEDALLA DE LA  
OCUPACIÓN DEL CALLAO, PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA  
REPÚBLICA, ETC.

CONSIDERANDO:

- I. Que el gobierno, por decreto de 26 de junio de 1835, convocó una Asamblea de Diputados de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno, con el fin de que los pueblos por su órgano expresasen libremente su voluntad y fijasen las bases de su nueva organización y su suerte futura;
- II. Que el Gobierno, asimismo, está comprometido a respetar y hacer cumplir las deliberaciones de la Asamblea;
- III. Que la Asamblea solemnemente instalada en la villa de Sicuani expresó, por su declaratoria de 17 de marzo último, su voluntad de erigirse y constituirse en un Estado libre e independiente, comprometiéndose, además, a celebrar con el que se forme en el Norte y con Bolivia vínculos de federación; por tanto, y en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido;

HE VENIDO EN SANCIONAR Y DECRETAR:

Artículo Único. El Gobierno del Perú reconoce por Estado libre e independiente el Sur-Peruano, compuesto de los departamentos de Arequipa, Ayacucho; Cuzco y Puno conforme a la solemne declaratoria de 17 de marzo último, pronunciada por la Asamblea reunida en la villa de Sicuani.

El Ministro de Estado, Secretario General, queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en la casa del Supremo Gobierno, en Lima, a 10 de abril de 1836. – 17<sup>o</sup> de la Independencia y 15<sup>o</sup> de la República.

Luis José Orbegoso

Por orden de S. E.– Mariano de Sierra.